

EMAPISCO S.A.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RESPIRACION AUTÓNOMA PARA
LIMPIEZA DE CAMARAS DE BOMBEO DE LA EPS EMAPISCO S.A.



Junio 2025

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. AREA USUARIA SOLICITANTE

Oficina de Distribución y Recolección - Gerencia de Operaciones

2. ANTECEDENTES

La adquisición se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 1764° y las siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con la EPS EMAPISCO S.A, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación de la EPS EMAPISCO S.A, por lo que la emisión de la orden de compra no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. OBJETIVO DE LA COMPRA

Adquisición del equipo de respiración autónoma es para proteger al personal operativo de la EPS EMAPISCO S.A. contra la deficiencia de oxígeno en espacios confinados, gases y vapores.

4. ACTIVIDAD VINCULADA A LA TRANSFERENCIA FINANCIERA

La presente compra se enmarca en la actividad 05.01.04.10 GO-ODR-AL-01 (10.1%) PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE ESTACIONES DE BOMBEO

5. FINALIDAD PÚBLICA


La presente adquisición tiene como finalidad brindar seguridad y proporcionar aire respirable en ambientes confinados al personal operario con la finalidad de llevar a cabo los trabajos de limpieza de las cámaras de bombeo de la EPS EMAPISCO S.A.

6. CARACTERÍSTICAS DE LA ADQUISICIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	EQUIPO DE RESPIRACION AUTÓNOMA DE ALTA PRESION 4500 PSIG x 60 MIN.	02	UND

7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ITEM 1. EQUIPO DE RESPIRACION AUTÓNOMA DE ALTA PRESIÓN 4500 PSIG x 60 MIN

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	IMAGEN REFERENCIAL
Respirador de máscara completa	<p><u>Material.</u> Fabricada con materiales resistentes al calor, fuego y a sustancias químicas.</p> <p><u>Sello facial.</u> La máscara debe ajustarse perfectamente al rostro para evitar la entrada de aire contaminado, contaminación cruzada.</p> <p><u>Conexión a la válvula reguladora.</u> Encaje con el regulador de flujo de aire comprimido desde el balón.</p> <p><u>Visión.</u> Construido de policarbonato resistente al impacto, debe ofrecer un amplio campo de visión, sin distorsión.</p> <p><u>Diseño.</u> Ergonómico, con arneses ajustables para diferentes tamaños de cabeza.</p>	



<p>Arnés</p>	<p>1. Arnés. <u>Armazón:</u> Resistente de diseño ergonómico, que proteja la zona lumbar, con correas fácilmente regulables a los diferentes tamaños y formas corporales. Deberá contar con una almohadilla lumbar para mayor comodidad. <u>Placa dorsal:</u> Soporta el balón de aire y se conecta al arnés, la banda debe permitir ajustar cilindros de 45 y 60 minutos a 4500 PSI y que no requiera de herramientas para poder ajustarlo.</p> <p>2. Control de presión. <u>Manómetro y/o módulo de control de pantalla.</u> Se compone de un manómetro remoto de presión, análogo o análogo/digital. Deberá contar con marcador de suministro de aire expresado en PSI. Se activará una alarma que alerte cuando la presión llegue a un 35% de presión del cilindro lleno. El control contará con botones que permitan la utilización del sistema de alerta cuando el operador esté en peligro, el cuál se ubicará al alcance de su mano.</p> <p>3. Manguera de suministro de aire. <u>Material.</u> Compuesta de materiales resistentes a la presión, flexibles y duraderos como caucho o polímeros reforzados. <u>Función.</u> Transporta el aire desde la botella de aire comprimido hasta la máscara facial permitiendo la respiración en ambientes confinados. La manguera se conecta a la botella a través de un regulador de presión con sello hermético.</p> <p>4. Regulador para la máscara. <u>Material:</u> El regulador de presión debe estar hecho en base a un material resistente y liviano. Debe contar con una válvula de alivio de seguridad y estar conectado a la manguera de suministro de aire. <u>Función:</u> Dispositivo que suministra aire a la máscara, controlando la presión y ajustándose a la demanda de aire del usuario.</p>	 <p>El diagrama muestra un arnés de respiración con los siguientes componentes numerados:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1: Placa dorsal con almohadilla lumbar. 2: Manómetro remoto de presión. 3: Manguera de suministro de aire. 4: Regulador de presión para la máscara.
--------------	--	---



<p>Balón de aire</p>	<p>1. Balón de aire comprimido. <u>Material:</u> Fabricado en aluminio sin costuras, envuelto en fibra de carbón, recubierto de fibra de vidrio y ambas envolturas recubiertas con resina. <u>Diseño:</u> Para contener aire respirable, con capacidad nominal de 60 minutos y 4500 PSI de presión nominal de trabajo. <u>Peso:</u> Cuando el balón está vacío debe ser como máximo 5 kg. <u>Tipo de conexión:</u> Roscada <u>Sistema de alimentación:</u> Una sola fuente de alimentación. <u>Vida útil.</u> No menor a quince años <u>Información en el balón.</u> Fecha de fabricación y número de serie.</p> <p>2. Indicador de presión. <u>Material.</u> Material altamente resistente no combustible. <u>Indicador de presión.</u> Manómetro medidor analógico de lectura de presión, protegido contra golpes, debe contener una escala de al menos 10, 20, 30, 40 que deberá visualizarse en ambientes sin iluminación. <u>Conexión al cilindro.</u> Tipo rosca. <u>Válvula del cilindro:</u> Tipo llave de apertura, deberá ser construida con material no combustible, debe requerir más de una vuelta y ser de tipo anatómica, que permita al operario aperturar la válvula usando guantes. <u>Función:</u> Control de flujo de aire, asegurando un suministro constante y adecuado para el usuario, incluso durante la inhalación.</p>	
----------------------	---	---

8. CERTIFICACIONES

- Los equipos de respiración autónoma deberán contar con certificados de por la NIOSH, de acuerdo a la norma 42 CFR Parte 84.
- Los balones de aire comprimido de los equipos deberán contar con certificación vigente de aprobación de prueba hidrostática.
- La máscara de los equipos de respiración autónoma deberá contar con certificado NIOSH por cumplir con protección en atmósferas contaminadas por químicos, biológicos, radioactivos y nucleares.

9. CAPACITACIÓN AL PERSONAL

El proveedor deberá brindar una capacitación técnica y entrenamiento al personal que designe el área usuaria, sobre el funcionamiento y cuidado de los equipos de respiración autónoma.

10. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de 10 días calendario contabilizado a partir del día hábil siguiente de suscrito el contrato o notificación de la Orden de Compra.



11. REQUISITOS Y ACREDITACIÓN

9.1. Requisitos del proveedor

- Podrá suministrar el bien cualquier persona natural que tenga la capacidad de atención del requerida.
- El postor debe acreditar un monto facturado mayor o igual al objeto de la contratación por venta de bienes iguales o similares al objetivo de la convocatoria, durante dos (02) años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas que se computarán desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- El postor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores.
- El postor deberá contar con Registro Único de Contribuyente – RUC, vigente y emitir comprobantes de pago debidamente autorizados.
- No deberá tener impedimento para contratar con el estado.

10. ACREDITACIÓN:

- Copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva constancia de prestación o conformidad, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
- Copia simple de Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Copia simple de estado de Registro Único de Contribuyente – RUC.

11. LUGAR DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

El contratista entregará el producto en el lugar que designe La EPS EMAPISCO S.A., previa coordinación con el responsable de almacén quién será el encargado de la recepción del producto.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo al presente término de referencia, en 01 armada, previa conformidad de la prestación de servicio por el área usuaria y presentación de la factura correspondiente.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DE LA COMPRA

Se efectuará luego de la entrega de los productos adquiridos y la Conformidad será otorgada por el jefe de la Oficina de distribución y recolección (Área Usuaria), previo Visto Bueno del Gerente de Operaciones.

14. PENALIDAD

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la EPS EMAPISCO S.A. Queda prohibida la utilización de



EMAPISCO S.A.

la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

16. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática de los servicios contratados. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

17. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S. N° 344-2018-EF.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas; a través de los canales dispuestos por la EPS EMAPISCO S.A. De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la EPS EMAPISCO S.A pueda accionar

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por vicios ocultos, por un plazo no menor de un año contados a partir de la conformidad otorgados por la entidad.

